

DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DE COLORADO
Y
DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN
VOCACIONAL DE COLORADO

MANUAL DE SERVICIOS DE COOPERACIÓN
PARA
JÓVENES EN TRANSICIÓN

Un complemento al Acuerdo de cooperación entre el CDE y la DVR
Modificado en el verano de 2010
Revisado en enero de 2012

Desarrollado por el Departamento de Educación de Colorado (CDE, por sus siglas en inglés) y la División de Rehabilitación Vocacional (DVR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios Humanos de Colorado, este Manual de Servicios de Cooperación ha sido diseñado para ayudar al personal de la DVR, educadores, estudiantes y sus familias a proporcionar servicios de transición. Este manual es una versión de “escritorio” del Acuerdo de cooperación de 2022 entre el CDE y la DVR. La información y los ejemplos que se incluyen en este Manual están diseñados para usarse como herramientas de asistencia técnica para la planificación de la transición.

Departamento de Educación de Colorado
Unidad de Liderazgo Estudiantil Excepcional
1560 Broadway, Suite 1175
Denver, CO 80202
(303) 866-6694

Departamento de Servicios Humanos de Colorado
División de Rehabilitación Vocacional
1575 Sherman Street, 4th Floor
Denver, CO 80203
(303) 866-4150

Ed Steinberg, Director

Nancy Smith, Directora

Desarrollado por:

Barbara C. Palmer
Departamento de Educación de Colorado

Susan R. Schierkolk
División de Rehabilitación Vocacional de Colorado

Con la colaboración de:

Marvena Baker-Shriver
Centro Regional de Evaluación y Capacitación
(*Regional Assessment & Training Center, RATC*)

Katie Oliver
Departamento de Educación de Colorado

Howard Fallik
División de Rehabilitación Vocacional de Colorado

Cheryl Carver
División de Rehabilitación Vocacional de Colorado

Consejo de Educación del Estado de Colorado – 2009

Bob Schaffer (R), Presidente	4° Distrito electoral	Fort Collins, CO
Randy DeHoff (R), Vicepresidente	6° Distrito electoral	Littleton, CO
Elaine Gantz Berman (D)	1er Distrito electoral	Denver, CO
Angelika Schroeder (D)	2° Distrito electoral	Boulder, CO
Marcia Neal (R)	3er Distrito electoral	Grand Junction, CO
Peggy Littleton (R)	5° Distrito electoral	Colorado Springs, CO
Jane Goff (D)	7° Distrito electoral	Arvada, CO

Dwight D. Jones, Director de Instrucción Pública

Para obtener información sobre servicios de rehabilitación vocacional, llame a la oficina de la DVR que presta servicios en su área. Los números se indican en la página 10. Para obtener información sobre la IDEA y servicios de educación especial, comuníquese con el Director de Educación Especial de su área o con la Unidad de Liderazgo Estudiantil Excepcional del Departamento de Educación de Colorado al (303) 866-6694.

Se otorga permiso para copiar. El documento completo está disponible en el sitio web del CDE:

http://www.cde.state.co.us/cdesped/TransResources_CurriculumMaterials.asp

Modificado en junio de 2010

Índice

Introducción	1
¿Qué es la transición?	1
¿Quién puede recibir servicios de transición?	2
• Ley de educación para individuos con discapacidades	
• Ley de rehabilitación	
¿Cuáles son las funciones y responsabilidades de cada sistema?.....	3
• Función y responsabilidad de la educación	
• Función y responsabilidad de la DVR	
¿Cómo planifica los servicios de transición?.....	4
¿Cuál es el proceso de derivación para la DVR?.....	5
¿En qué pueden colaborar la DVR y las escuelas en la prestación de servicios?.....	5
• Tabla de servicios de cooperación	6
¿Qué políticas y prácticas pueden afectar a la transición?	7
• Educación	
• Rehabilitación vocacional	
Listado de oficinas locales	10

Introducción

Desarrollado por el Departamento de Educación de Colorado (CDE, por sus siglas en inglés) y la División de Rehabilitación Vocacional (DVR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Servicios Humanos de Colorado, este Manual de Servicios de Cooperación ha sido diseñado para ayudar para al personal de la DVR, educadores, estudiantes y sus familias a proporcionar servicios de transición. Este manual es una versión de “escritorio” del Acuerdo de cooperación de 2022 entre el CDE y la DVR del DHS. La información y los ejemplos que se incluyen en el Manual están diseñados para usarse solamente como herramientas de asistencia técnica para la planificación de la transición.

La finalidad de este Manual de Servicios de Cooperación es ayudar a los estudiantes con discapacidades a obtener un trabajo al:

- promover una planificación y prestación de servicios flexibles y de colaboración entre rehabilitación vocacional, agencias de educación locales y distritos escolares locales (ambos conocidos como LEA), y otras agencias del estado y la comunidad para la transición juvenil de la escuela al trabajo y/o actividades post escolares, que conducirán al trabajo;
- promover servicios de rehabilitación vocacional asequibles, oportunos y uniformes para todos los estudiantes de Colorado que requieren servicios de acuerdo con lo definido por la Ley de educación para individuos con discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y la Ley de rehabilitación;
- instar a las LEA a desarrollar, implementar y promover servicios prevocacionales para concientización y exploración profesional para estudiantes con discapacidades antes de su derivación a la DVR; y
- asegurar que los servicios de rehabilitación vocacional complementen y no sustituyan los servicios proporcionados por las LEA y otras agencias.

¿Qué es la transición?

En virtud de la Ley de rehabilitación y la Ley de educación para individuos con discapacidades (IDEA), los “servicios de transición” se definen como un conjunto de actividades coordinadas para un estudiante, diseñados en el marco de un **proceso orientado a los resultados****, centrado en el logro académico y funcional a fin de facilitar el cambio de las actividades escolares a las actividades post escolares, incluida cualquiera de las siguientes

- Empleo (incluido empleo espaldado)
- Educación post secundaria
- Formación vocacional
- Educación continua y de adultos
- Servicios para adultos
- Vida independiente
- Participación en la comunidad

El conjunto de actividades coordinadas se basará en las necesidades de cada estudiante, tomando en consideración las preferencias y los intereses del estudiante, e incluirá:

- Experiencias en la comunidad
- El desarrollo de empleo
- El desarrollo de otras actividades cotidianas post escolares de adultos
- Si procede, adquisición de habilidades de la vida cotidiana
- Si procede, evaluación vocacional funcional

Las reglamentaciones de 2004 de la IDEA, 34 CFR 300.43(a) y 20 U.S.C. 1401(34) y las Modificaciones a la ley de rehabilitación de 1998, Título IV de la Ley de inversión en la fuerza de trabajo de 1998, Artículo 7(37) definen los servicios de transición.

**** Proceso orientado a los resultados para la DVR significa obtener y mantener un trabajo.**

¿Quién puede recibir servicios de transición?

Ley de educación para individuos con discapacidades

En virtud de la IDEA, se proporcionan servicios a estudiantes con discapacidades a partir de los 16 años, que reúnen los requisitos para educación especial y servicios relacionados. Las Reglas de Colorado para la Administración de la Ley de educación de niños excepcionales (ECEA, por sus siglas en inglés) exigen los servicios a los 15 años o a más tardar al final del 9º grado.

La IDEA se aplica únicamente a estudiantes que:

- Tienen una de las discapacidades indicadas en la Ley, y
- Son elegibles para educación especial

Las categorías de discapacidad elegibles, conforme se definen en la ECEA, incluyen: capacidad intelectual limitada significativa, discapacidad emocional identificable significativa, discapacidad de aprendizaje específica, discapacidad auditiva, discapacidad de la visión, discapacidad del habla o lenguaje, lesión cerebral traumática, autismo u otra discapacidad física, sordera-ceguera y discapacidades múltiples con deterioro cognitivo.

La IDEA define “educación especial” como una “instrucción diseñada especialmente” que:

- Aborda las necesidades únicas del niño relacionadas con una discapacidad, y
- Permite al estudiante avanzar hacia el logro de las normas educativas

Ley de rehabilitación

De conformidad con las Modificaciones a la ley de rehabilitación de 1998, un joven es elegible para recibir servicios de rehabilitación vocacional si:

- A) Él o ella tiene un impedimento físico o mental; y
- El impedimento constituye, o tiene como consecuencia, al menos un impedimento importante para el trabajo que es coherente con sus habilidades y capacidades; y
 - La persona puede beneficiarse en términos de resultados laborales si recibe servicios de rehabilitación vocacional; y
 - La persona necesita servicios de rehabilitación vocacional importantes para prepararse para un trabajo de conformidad con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades e intereses, o para asegurarlo, mantenerlo o recuperarlo.
- B) Él o ella recibe actualmente o si tiene derecho a beneficios de Ingreso de seguridad suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) o Ingreso por discapacidad del seguro social (SSDI, por sus siglas en inglés) por discapacidad o ceguera; y si tiene la intención de trabajar.

En otras palabras, una persona debe tener una discapacidad que interfiera con la capacidad para trabajar y debe requerir servicios de rehabilitación vocacional para obtener o mantener un empleo. Se asume que una persona puede trabajar a menos que la DVR cuente con pruebas claras y convincentes de que la persona no puede trabajar. De acuerdo con lo definido de conformidad con la Ley de rehabilitación, se ofrecen servicios de transición a todos los jóvenes elegibles con discapacidades que pueden beneficiarse de estos servicios. Esto incluye a jóvenes dentro del sistema de educación especial, y a jóvenes dentro del sistema de educación general.

Carmen

Carmen tiene 18 años de edad. Ha sido elegible para Servicios de educación especial desde 6º grado, con una Discapacidad emocional identificable significativa. A Carmen le faltan varios créditos para su graduación y está embarazada de tres meses de su primer hijo. Está considerando abandonar la escuela. La asistente social de la escuela derivó a Carmen al Programa de Alianza de Escuela a Trabajo (SWAP, por sus siglas en inglés) local. El SWAP es un esfuerzo de colaboración entre la DVR y el distrito escolar local. Asimismo, ofrece servicios que conducen al trabajo. La asistente social de la escuela ha contactado a Carmen con el programa de embarazo adolescente que se ofrece a través del distrito escolar. La maestra de Carmen la está ayudando a completar sus créditos al coordinar que reciba créditos por algunas de sus actividades vocacionales y de vida independiente, y al proporcionar asistencia de instrucción. El

orientador de la DVR de Carmen coordinó una evaluación vocacional y ofreció orientación, lo cual dio como resultado que Carmen eligiera la meta vocacional de Asistente de Enfermería Certificada (CNA, por sus siglas en inglés). El Coordinador del SWAP coordinó la formación de habilidades a corto plazo con lo cual Carmen obtuvo su certificación como CNA y está ayudando a Carmen en su búsqueda de trabajo. Dado que Carmen reúne los criterios en cuanto a necesidad financiera de la DVR, ésta le proporcionó uniformes y zapatos y le está ayudando con el transporte. El Coordinador del SWAP ha derivado a Carmen al proveedor de Salud mental local donde Carmen recibe apoyo de orientación mientras lidia con el estrés de salir de la escuela, comenzar una profesión y ser madre. También se ha puesto a Carmen en contacto con el Centro de Fuerza Laboral (Workforce Center), que la ayudará con los costos de cuidado infantil y otros servicios de apoyo luego del nacimiento de su hijo y su regreso al trabajo.

¿ Cuáles son las funciones y responsabilidades de cada sistema?

A los sistemas de educación pública y de rehabilitación vocacional se les ha dado la responsabilidad de proporcionar servicios de transición a estudiantes con discapacidades a través de la ley Federal. Sin embargo, es posible que se produzca alguna superposición en los servicios y las funciones respectivas de cada agencia que a veces pueden ser difíciles de distinguir.

Función y responsabilidad de la educación

La escuela es responsable de planificar y proporcionar los servicios que prepararán al estudiante para lograr una transición exitosa de la escuela al entorno post escolar adecuado y para ayudar al estudiante a que se ponga en contacto con las agencias necesarias de la comunidad, incluida rehabilitación vocacional, que proporcionarán servicios de apoyo. Los resultados post escolares para educación o formación post secundaria, trabajo y vida independiente se identifican como el proceso de planificación del Programa de educación especializado (IEP) y se basan en las preferencias, los intereses y las necesidades del estudiante. Los servicios de transición, incluida experiencia laboral, que son de naturaleza académica y experimental, son responsabilidad de la agencia de educación local. Los servicios adecuados incluyen:

- Planificación y desarrollo del IEP de acuerdo con las metas post escolares del estudiante
- Preparación académica para educación y formación post secundaria
- Evaluación vocacional y profesional
- Prácticas laborales y ensayos de trabajo
- Experiencia laboral
- Clases de educación vocacional

Función y responsabilidad de la DVR

Las responsabilidades de transición se incluyeron en la Ley de rehabilitación para asegurar que no existan brechas en los servicios que reciben los estudiantes con discapacidades cuando abandonan el entorno escolar y/o están listos para comenzar actividades vocacionales cuando un resultado laboral es el enfoque principal. A tal efecto, la DVR es responsable de realizar labores de difusión e identificación de estudiantes con discapacidades, y debe proporcionar información acerca de la finalidad de la rehabilitación vocacional, los requisitos de elegibilidad, los procedimientos de postulación y el alcance de los servicios de rehabilitación vocacional que están disponibles. La DVR ofrece servicios de transición individualizados, y deben conducir a un resultado laboral. Los servicios adecuados incluyen:

- Consulta y asistencia técnica lo antes posible en el proceso de transición para ayudar a los proveedores de educación en la planificación de la transición de un joven de la escuela a actividades post escolares, incluida rehabilitación vocacional
- Planificación conjunta para facilitar el desarrollo y la conclusión del IEP
- Determinación de elegibilidad para los servicios de la DVR
- Identificación de un resultado laboral idóneo
- Desarrollo y aprobación de un Plan de trabajo individualizado (IPE, por sus siglas en inglés) antes de que el estudiante abandone la escuela
- Prestación de servicios de rehabilitación vocacional, según corresponda para las necesidades individuales del estudiante.

Muchas áreas de servicio se superponen y las pueden compartir la educación y la rehabilitación vocacional. Consulte la Tabla de servicios de cooperación en la página 6 para ver las responsabilidades de cada área de servicio específica.

¿Cómo planifica los servicios de transición?

La Idea contiene los requisitos detallados para planificar la educación de cada estudiante, incluidas instrucciones específicas para el desarrollo del Programa de educación individualizado (IEP). Comenzando con el primer IEP desarrollado cuando el niño tiene 15 años de edad, pero a más tardar al final del 9º grado, el IEP debe incluir metas post secundarias medibles en función de evaluaciones de transición adecuadas para la edad, declaraciones de servicios de transición específicos, incluidas relaciones entre agencias.

Si es pertinente y factible, el orientador de la DVR puede participar en una reunión de planificación del distrito escolar para servicios de transición. Una función principal de la DVR es de consulta y asistencia técnica a las escuelas en la planificación de la transición de estudiantes con discapacidades de actividades escolares a actividades post escolares, incluida rehabilitación vocacional.

El momento óptimo para que la DVR comience a trabajar con un estudiante con discapacidad es cuando él o ella está listo y disponible para participar en las actividades necesarias para establecer una meta laboral, desarrollar un plan de trabajo y participar en servicios vocacionales para trabajar. El momento en que ocurre esto es único para cada persona, y no corresponde necesariamente a una edad específica o a un evento específico, como la graduación. Más bien, se puede producir cuando el énfasis del joven cambia de un enfoque académico a un enfoque laboral, y está disponible para programación vocacional.

La DVR exige que el plan de trabajo para un participante en transición de la DVR (no en una lista de espera de servicios diferidos) se desarrolle y apruebe antes de que el estudiante abandone el entorno escolar. Este plan se denomina Plan de trabajo individualizado (IPE) y, para estudiantes de educación especial, se debe coordinar con el IEP del estudiante.

Timothy

Timothy es un joven de 17 años de edad con parálisis cerebral leve. Vive en un área rural de Colorado, donde el acceso a agencias y servicios para adultos es complicado. La oficina de la DVR se encuentra ubicada a una distancia de 130 millas. Timothy recibe acomodaciones educacionales en virtud de un plan 504. Se graduará dentro de los próximos dos años. Está tomando clases de hojalatería en la escuela secundaria, pero está luchando con las demandas físicas del programa. Su maestro de hojalatería le sugirió que averiguara más sobre las opciones que puede haber disponibles para él a través de la DVR. Timothy pudo recopilar una gran cantidad de información acerca de la DVR, incluidos folletos con información sobre elegibilidad y servicios, a través del orientador de la escuela. Además, el orientador coordinó que Timothy y sus padres se presenten el mes siguiente cuando el orientador de la DVR esté en el pueblo para proporcionar información sobre la DVR a

estudiantes y padres. Debido a la dificultad logística de asistir a las reuniones del plan 504 y del IEP de todos los estudiantes que pueden ser elegibles para la DVR, el orientador ha explicado en detalle lo que es la DVR, incluidos los requisitos de elegibilidad y servicios, a personal clave de la escuela. Adicionalmente, realiza una presentación sobre la DVR cada semestre en la noche de información de los padres de la escuela secundaria. Luego de su asistencia a la reunión de la DVR, Timothy y sus padres optaron por iniciar una derivación a la DVR. Timothy y su orientador se comunicaron con el orientador de la DVR por teléfono, y programaron una cita con él durante su próxima visita programada. El orientador ayudó a Timothy y a sus padres a medida que recopilaban información de la evaluación escolar y prepararon un paquete de derivación para presentarlo al orientador de la DVR en la reunión de admisión de Timothy.

¿Cuál es el proceso de derivación para la DVR?

Cualquier persona puede iniciar una derivación a la DVR. Por lo general, las derivaciones proceden de las escuelas, una persona, un familiar o una agencia de la comunidad. Los estudiantes derivados a la DVR pueden ser participantes en programas de educación especial, vocacional o normal.

Si bien existen acuerdos a nivel del estado, se insta a que los distritos escolares locales y las oficinas de la DVR desarrollen o revisen los acuerdos de trabajo existentes que identifican las funciones respectivas de cada agencia e incluyan un proceso para derivar a los estudiantes a la DVR. Normalmente, un “paquete de derivación” a la DVR incluirá:

- Un formulario de “derivación a la DVR”
- Evaluaciones psicológicas, médicas y especializadas, como conducta adaptativa, movilidad, habla y lenguaje, audición, etc.
- Preparación del “Informe de discapacidad académica” de la DVR
- El IEP y/o la Revisión trienal más reciente
- El plan 504, si corresponde
- Expedientes académicos, si corresponde
- Resultados de la evaluación vocacional, incluida evaluación vocacional funcional
- Información acerca de las actividades prevocacionales y vocacionales del joven a través de la escuela, incluidas experiencias de la comunidad y actividades de transición de la escuela a la profesión
- Otras evaluaciones, planes o información disponibles, según se considere adecuado

Al trabajar con el distrito escolar local y otras agencias que pueden estar involucrados con un joven, el orientador de la DVR identificará y coordinará las evaluaciones de diagnóstico que sean necesarias para determinar la elegibilidad y planificación de servicios de la DVR. El proceso de determinación de la elegibilidad se facilita considerablemente cuando el orientador de la DVR puede obtener documentación del impedimento y la conducta adaptativa de un estudiante de un psicólogo de la escuela o de otra persona con calificaciones profesionales.

¿En qué pueden colaborar la DVR y las escuelas en la prestación de servicios?

El ACUERDO DE COOPERACIÓN de 2002 entre el Departamento de Educación de Colorado y la División de Rehabilitación Vocacional de Colorado identifica políticas, procedimientos y prácticas que se pueden coordinar para el joven que está en edad de transición y está todavía conectado con el sistema de escuelas públicas. Con este Acuerdo, las políticas, prácticas y procedimientos se clasifican en las siguientes áreas:

- Evaluación
- Planificación de la transición
- Desarrollo profesional
- Preparación para la vida en la comunidad
- Servicios relacionados
- Tecnología de asistencia
- Dispositivos de ayuda auxiliares
- Transporte
- Varios

Estas áreas de responsabilidad se resumen en la Tabla de servicios de cooperación en la siguiente página. Puede obtener una copia del Acuerdo entre el CDE y la DVR.

Evan

Evan es un estudiante de 15 años de edad que cursa segundo año de secundaria y que recibe servicios de educación especial en su escuela secundaria local debido a su Trastorno de déficit atencional y la necesidad resultante de acomodaciones académicas. Recientemente, sus padres asistieron a un taller de planificación de la transición, donde escucharon una presentación acerca de la DVR. Los padres de Evan solicitaron que se invitara al orientador de la DVR local a su reunión anual del IEP. El orientador de la DVR pudo asistir a esta reunión de planificación inicial. Actualmente, Evans asiste a clases a tiempo completo y su enfoque principal es académico. Dado que Evan no ha llegado a un punto en que su enfoque cambia de académico a vocacional y no está disponible para la prestación de servicios vocacionales debido a una carga lectiva completa, no se le derivará todavía formalmente a la DVR. Por ahora, la función principal del orientador de la DVR es ayudar al equipo del IEP a desarrollar las metas y los objetivos del IEP que respalden la transición exitosa al trabajo y a la comunidad. El orientador de la DVR, y el coordinador de transición, compartirá información sobre la DVR y otros recursos de la comunidad con Evan y sus padres. En forma anticipada a la derivación a la DVR, que probablemente se producirá al final del tercer año de secundaria de Evan, él y sus padres se comunicarán anualmente con el orientador de la DVR para mantenerlo informado sobre las actividades vocacionales y la preparación de Evan. Durante el último año de secundaria de Evan, el orientador de la DVR trabajará con Eva, sus padres y sus maestros para determinar todas sus necesidades de rehabilitación vocacional. De este modo, el IPE de Evan estará implementado antes de que abandone el sistema escolar.

Tabla de servicios de cooperación

	ED. GENERAL (504) RESPONSABILIDAD	ED. ESPECIAL RESPONSABILIDAD	REHABILITACIÓN RESPONSABILIDAD
Actividades de evaluación			
Logro de habilidades funcionales en matemáticas/lectura/expresión escrita	Principal	Principal	Mínima
Conducta adaptativa	Mínima	Principal	Mínima
Sensorial (Evaluación de audición y visión)	Compartida	Compartida	Mínima
Habilidad motora fina/gruesa (incluida Educación física)	Principal	Principal	Mínima
Sicológicas (Habilidad cognitiva)	Mínima	Compartida	Compartida
Social/emocional (casa/pares/ambiente de trabajo)	Mínima	Compartida	Compartida
Exámenes médicos especiales, es decir, ortopédicos, oftalmológicos	Ninguna	Compartida	Compartida
Habla y lenguaje	Mínima	Principal	Mínima
Habilidades de vida en la comunidad	Mínima	Principal	Mínima
Habilidades de la vida diaria	Mínima	Principal	Mínima
Planificación de transición			
Coordinación de prestación de servicios	Compartida	Compartida	Compartida
Plan de trabajo individual	Mínima	Mínima	Principal
Programa de educación individualizado	Mínima	Principal	Mínima
Relaciones entre agencias	Compartida	Compartida	Compartida
Desarrollo profesional			
Exploración profesional	Compartida	Compartida	Compartida
Apoyo financiero para educación y formación post-secundaria	Mínima	Mínima	Principal
Formación de habilidades vocacionales	Mínima	Compartida	Compartida
Servicios de colocación laboral	Mínima	Mínima	Principal
Instrucción laboral (obtener/mantener un trabajo, incluida capacitación profesional)	Mínima	Compartida	Compartida
Servicios de seguimiento/posteriores al empleo	Ninguna	Mínima	Principal
Trabajo respaldado	Ninguna	Mínima	Principal
Vida en la comunidad			
Vida en la comunidad y vida independiente	Mínima	Compartida	Compartida
Social y emocional inter/intrapersonal	Compartida	Compartida	Compartida
Salud	Compartida	Compartida	Compartida
Servicios relacionados			
Terapia ocupacional, fisioterapia, psicológica	Ninguna	Principal	Mínima
Servicios y servicios de comunicación/habla y lenguaje			

Servicios de salud mental	Mínima	Compartida	Compartida
Tecnología de asistencia			
Para educación K–12 (excluida Ed. técnica profesional)	Mínima	Principal	Ninguna
Para formación laboral (incluida Ed. técnica profesional)	Mínima	Compartida	Compartida
Para educación y formación post secundaria	Ninguna	Mínima	Principal
Para trabajo	Ninguna	Mínima	Principal
Ayudas auxiliares — por ejemplo, lector, intérprete, tomador de apuntes, ayuda de instrucción, asistente de cuidado personal (excluidos auxiliares de cuidado personal)			
Para educación K–12 (excluida Ed. técnica profesional)	Mínima	Principal	Ninguna
Para formación laboral (incluida Ed. técnica profesional)	Mínima	Compartida	Compartida
Para educación y formación post secundaria	Ninguna	Compartida	Compartida
Para trabajo	Ninguna	Mínima	Principal
Transporte			
Para educación K–12 (excluida Ed. técnica profesional)	Mínima	Principal	Ninguna
Para formación laboral (incluida Ed. técnica profesional)	Mínima	Compartida	Compartida
Para educación y formación post secundaria	Ninguna	Compartida	Compartida
Para trabajo	Ninguna	Mínima	Principal
Varios			
Herramientas, uniformes, licencias	Mínima	Mínima	Principal
Accesibilidad	Compartida	Compartida	Compartida
Formación e información para padres	Mínima	Compartida	Compartida

¿Qué políticas y prácticas pueden afectar a la transición?

Educación

Participación en el currículo general en el ambiente menos restrictivo

La educación especial corresponde a instrucción y servicios diseñados para permitir a un estudiante cumplir los estándares educacionales en el currículo general. Esto significa que se educará a los estudiantes en clases normales, con los apoyos adecuados, en la medida de lo posible. El equipo del IEP, incluido el estudiante y sus padres, toma decisiones acerca del curso de estudio apropiado de acuerdo con las necesidades individuales del estudiante.

Educación pública adecuada gratuita

Todos los estudiantes elegibles de conformidad con la IDEA tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés), que consta de una educación primaria o secundaria que cumple con los estándares del estado. Esto significa que a los padres no se les puede cobrar por la educación especial o los servicios relacionados que se puedan requerir para que su hijo o hija se beneficie de la educación general. Este derecho no sigue al estudiante a la mayoría de los programas y las actividades post secundarios, incluida la DVR.

Derechos y responsabilidades de los padres

La IDEA incluye procedimientos detallados para resolver conflictos entre padres y escuelas respecto de la educación y los servicios, incluidos servicios de transición, que se proporcionan a un estudiante con discapacidades. Estos incluyen mediación voluntaria, un proceso federal de quejas y audiencias de debido proceso.

Participación y autodeterminación del estudiante

La IDEA fortalece la importancia de la autodeterminación y del empoderamiento. Las escuelas deben invitar al estudiante a asistir a cualquier reunión en la que se analizarán los servicios de transición y a participar en el análisis de sus metas y planes post secundarios. Si el estudiante no asiste, la escuela debe tomar otras medidas para asegurar que se consideren las preferencias y los intereses del estudiante. La participación activa a temprana edad preparará mejor a los estudiantes para tomar decisiones por ellos mismos a medida que se convierten en adultos jóvenes.

Amy

Amy tiene 19 años de edad y en primer grado se identificó que tenía una Capacidad intelectual significativamente limitada (SLIC, por sus siglas en inglés) debido a una escala de coeficiente intelectual total de 63 y una conducta adaptativa similar. Actualmente, recibe servicios académicos en un programa de transición comunitario para personas entre 18 y 21 años que han finalizado sus programas académicos, pero que siguen requiriendo ayuda en su transición de la escuela al trabajo y a la comunidad. Si bien, Amy pudo asistir a su ceremonia de graduación con su generación (una graduación social), ella y sus padres están planificando que permanezca en el programa de transición hasta que cumpla 21 años. En el transcurso de los últimos años, a Amy se le ha realizado una evaluación vocacional formal y una exploración profesional a través del distrito escolar. Trabajó en tres empleos en la escuela antes de ingresar al programa de transición. El semestre pasado, la maestra de Amy encontró una experiencia de trabajo en la comunidad como encargada de la correspondencia. Amy recibió capacitación profesional del paraprofesional de la escuela en su experiencia laboral. Amy ha expresado su interés en buscar este tipo de trabajo en forma permanente. Necesitará capacitación en su nuevo cargo debido a su dificultad para aprender nuevas tareas. El orientador de la DVR de Amy y el personal del programa de transición compartirán responsabilidades en términos de colocación laboral. El IPE que se ha desarrollado con Amy indica que la DVR proporcionará capacitación laboral cuando se encuentre un empleo. Amy ha manifestado su deseo de vivir lejos de casa, y los padres de Amy coordinarán servicios residenciales con la Mesa directiva de centros comunitarios (CCB, por sus siglas en inglés), con la esperanza de colocar a Amy en una casa de grupo dentro de los próximos dos años. La CCB trabajará con la maestra de Amy del programa de transición para abordar las necesidades sociales y recreativas de Amy. Amy se transportará a su lugar de trabajo en autobús. Los padres de Amy le comprarán un pase de autobús y el distrito escolar le dará capacitación en el uso del autobús.

Rehabilitación Jocacional

Decisión informada

Durante su relación con la DVR, a una persona se le brindan oportunidades y ayuda para tomar una decisión informada. Se insta a que las personas consideren diversas alternativas en cuanto a evaluación, determinación de una meta vocacional, desarrollo de un plan vocacional, selección de servicios y proveedores de servicios y determinación de un cierre de caso exitoso. Se insta a las personas a que tomen e implementen sus propias decisiones informadas.

Beneficios similares, aporte individual y menor costo

Se deben usar los beneficios similares disponibles en virtud de cualquier otro programa para pagar los servicios de la DVR, a menos que los beneficios interfieran con los servicios o retrasen su prestación a una persona que se encuentra en riesgo médico extremo.

Algunos servicios de la DVR consideran la necesidad económica de la persona con una discapacidad y su grupo familiar. Se considera a los padres como parte del grupo familiar de un joven si declaran al joven como dependiente para fines de declaración de impuesto a la renta. Según la determinación de la necesidad económica, los recursos mensuales disponibles del grupo familiar se deben aplicar al programa de rehabilitación vocacional de un joven.

La excepción a este requisito se produce si un joven recibe SSI o SSDI. Si este es el caso, no se considera la necesidad económica de un joven en el desarrollo y la implementación del IPE.

Los servicios de la DVR que se brindan a una persona deben ser al menor costo posible para la DVR en la medida en que sean adecuados para atender las necesidades de rehabilitación vocacional de la persona.

Experiencias laborales basadas en la comunidad no remuneradas

El Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos cuenta con directrices muy específicas para estudiantes y adultos que reciben experiencias vocacionales en empresas sin remuneración. Toda vez que exista una relación laboral, el empleador será responsable de cumplir a cabalidad con todos los artículos pertinentes de la Ley de normas laborales justas (FLSA, por sus siglas en inglés). Esto significa que el empleador debe compensar a la persona a menos que se cumplan *todos* los siguientes criterios para una relación no laboral. Estas directrices impiden que se utilice a los estudiantes y clientes de rehabilitación vocacional como “mano de obra gratis” y/o reemplacen a otros trabajadores. Las experiencias laborales basadas en la comunidad no remuneradas pueden ser de gran beneficio para el desarrollo vocacional de una persona y se permiten para exploración, evaluación y formación vocacional. Estos requisitos pueden ayudar a los orientadores de la DVR y a las personas con discapacidades a estructurar evaluaciones y programas de formación con empleadores que no desean considerar al participante para que sea un empleado:

- La colocación basada en la comunidad se documenta y define claramente en el IEP, la evaluación de rehabilitación vocacional y/o el IPE de la persona.
- La persona no reemplaza ni reduce las horas de un trabajador existente.
- La persona estará bajo la supervisión directa, ya sea por un representante de la escuela, un proveedor de servicios de rehabilitación vocacional o un empleado de la empresa.
- Las actividades de la persona no se traducen en una ventaja inmediata para la empresa, o la ventaja se compensa claramente por la carga de capacitación y supervisión.
- La persona trabaja para fines de capacitación y no espera o no tiene derecho a un cargo una vez finalizada la experiencia.
- La persona participa voluntariamente en la capacitación en el entendido de que no obtendrá una remuneración ni beneficios por su experiencia vocacional.
- El total de horas de la experiencia, como regla general, no será superior a:
 - 5 horas para exploración vocacional por experiencia laboral (concientización profesional, práctica laboral, evaluación del lugar de trabajo)
 - 90 horas para evaluación vocacional por experiencia laboral (evaluaciones de la situación)
 - 120 horas para formación vocacional por experiencia laboral (formación para adaptación al trabajo, formación de destrezas laborales, capacitación profesional).

Orden de selección

Si la DVR no puede prestar servicio a todas las personas elegibles debido a la falta de recursos, todas las personas que postulen y se consideren elegibles para recibir servicios de la DVR se colocarán en una de las siguientes categorías de prioridad:

- 1) personas con las discapacidades más significativas;
- 2) personas con discapacidades significativas;
- 3) todas las otras personas. Si es imposible prestar servicio a todas las personas, se prestará servicio a las personas elegibles de acuerdo con su clasificación de prioridad y fecha de solicitud. Se prestará servicios primero a quienes tengan discapacidades más significativas, posteriormente a quienes tengan discapacidades significativas y luego todos los demás. Las personas que se vean afectadas por la Orden de selección recibirán información y servicios de derivación que pueden ayudarlas hasta que la DVR pueda hacerlo.

Derechos y responsabilidades del cliente

Un participante de servicios de DVR tiene determinados derechos y responsabilidades. Por ejemplo, un participante puede apelar cualquier decisión en cualquier momento, y puede comunicarse con el

Programa de asistencia al cliente (CAP, por sus siglas en inglés) para obtener asistencia con la apelación y para servicios de defensoría. Una responsabilidad de todos los participantes de la DVR es ser activos en el desarrollo y seguimiento de su IPE. Existen otros derechos y responsabilidades que un joven debe conocer. El orientador de la DVR se los explicarán al joven y a su familia.

Cierre del caso

El caso de un participante de la DVR de Colorado se cerrará en algún momento. Los servicios de la DVR no son servicios continuos que duran toda la vida. Idealmente, un caso se cerrará exitosamente rehabilitado (es decir, con trabajo o “estado 26” según la terminología de la DVR) cuando la persona, el orientador de la DVR y otros que trabajan con la persona acuerdan que ha logrado su meta de trabajo y ya no requiere servicios de la DVR para mantener su trabajo. También se puede cerrar un caso de la DVR debido a que alguien no reúne los requisitos para servicios de la DVR, o por otros motivos, como rechazar servicios o no cooperar.

Charlie

Charlie es un estudiante de tercer año de secundaria de 17 años de edad con una deficiencia visual de carácter progresivo. También tiene una discapacidad de aprendizaje. Charlie ha decidido tomar clases académicas tradicionales, y ha solicitado apoyo intensivo en el salón de recursos para lograr calificaciones de aprobación. A Charlie le quedan tres semestres y planea graduarse con su generación. Desea continuar su educación en el instituto universitario comunitario. Las experiencias vocacionales de Charlie han sido bastante limitadas. Sin embargo, este año rindió el Examen preliminar de evaluación académica (PSAT, por sus siglas en inglés), ha visitado varias empresas locales y ha escuchado a varios oradores invitados en las iniciativas Paso de la escuela al trabajo del distrito. Los demás perciben a Charlie como bastante arisco y tiene algunas dificultades para adaptarse a su pérdida de visión progresiva. Está recibiendo orientación del asistente social de la escuela. Se ha derivado a Charlie a la DVR para recibir ayuda con sus planes vocacionales futuros. Para agilizar esta derivación, la escuela ha actualizado las evaluaciones académicas, vocacionales y oftalmológicas. Los resultados de las pruebas indican que Charlie puede tener éxito en un entorno académico con el apoyo de un tutor y tecnología de asistencia. Charlie, sus padres, el orientador de la DVR y el equipo de la escuela desarrollaron en conjunto el IEP de Charlie. Las escuelas proporcionarán a Charlie evaluación vocacional, orientación y asesoría. Lo pondrán en contacto con el Centro de Fuerza Laboral para acceder a sus servicios de evaluación y exploración vocacional. El orientador de la DVR también trabajará con las escuelas para crear varias prácticas laborales para que Charlie participe mientras trabaja para identificar una meta laboral realista. Una vez que Charlie desarrolle una meta vocacional, él, sus padres y su orientador de la DVR desarrollarán su IPE. Los padres de Charlie investigarán oportunidades de ayuda financiera y los requisitos para ingresar a la universidad. Luego de salir de la escuela secundaria, Charlie probablemente ingresará a un programa de certificado o diplomado. Charlie y sus padres cubrirán los costos de colegiatura, honorarios y transporte, a menos que Charlie cumpla la prueba de necesidades financieras de la DVR en ese momento. Si se determina que la tecnología de asistencia de Charlie será útil en su entorno post escolar, de acuerdo con una evaluación realizada por la DVR, los dispositivos de tecnología de asistencia de Charlie se pueden comprar a la escuela a un precio de mutuo acuerdo. Según los resultados de la prueba de necesidades financieras, la DVR puede ayudar con esta compra. Una vez finalizada la formación de Charlie, la DVR lo ayudará con la colocación laboral.

Listado de Oficinas Locales

DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL DE COLORADO

Oficina administrativa 303-866-4150
Alamosa. 719-589-5158
Aurora 303-337-4610
Boulder 303-444-2816
Programa Empresarial
(BEP) 303-866-3484
Cañon City. 719-275-2318
Colorado Springs 719-635-3585
Craig 970-824-9671
Delta 970-874-5781
Denver Metro. 303-866-2500
Durango 970-247-3161
Edwards 970-926-1515
Fort Collins 970-223-9823
Fort Morgan 970-542-9376
Frisco 970-668-0234
Glenwood Springs 970-945-9174
Golden 303-866-4121
Grand Junction 970-248-7103
Greeley 970-353-5409
Greenwood Village 303-221-2089
Lamar 719-336-7712
Limon 719-775-8819
Longmont 303-776-6878
Montrose 970-249-4468
Northglenn 303-866-2110
Pueblo 719-544-1406
Rocky Ford 719-254-3358
Salida 719-539-9670
Steamboat Springs 970-871-4853
Sterling 970-522-3737
Trinidad 719-846-7934

<http://www.dvrcolorado.com/locations.php>

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Condado de Adams

Distrito 1—Mapleton 303-853-1128
Distrito 12—Northglenn 720-972-4770
Distrito 14J—Commerce City... 303-853-3200
Distrito 27J—Brighton..... 303-655-2925
Distrito 50—Westminster 303-428-3511

Condado de Arapahoe

Distrito 1—Englewood 303-806-2086
Distrito 2—Sheridan 720-833-6601
Distrito 5—Cherry Creek. ... 720-886-7480
Distrito 6—Littleton 303-347-3471
Distrito 28J—Aurora 303-340-0510

Condado de Boulder

St. Vrain Valley RE1J
Longmont 303-772-7700
Boulder Valley RE2
Boulder 720-561-5152

Condado de Delta

Distrito 50J—Delta 970-874-7607

Condado de Denver

Distrito 1—Denver 720-423-3437

Condado de Douglas

Distrito RE 1—Castle Rock ... 303-387-0080

Condado de Elbert

Elizabeth SD C-1 303-646-1844

Condado de El Paso

Distrito 2—Harrison 719-579-3240
Distrito 3—Widefield 719-391-3007
Distrito 8—Fountain 719-382-1314
Distrito 11—CO Springs 719-520-2148
Distrito 12—Cheyenne Mtn 719-327-2823
Distrito 20—Academy 719-234-1200
Lewis-Palmer SD 38 719-481-4700
Distrito 49—Falcon 719-495-1100

Condado de Fremont

Distrito RE 1—Canon City..... 719-276-5700

Condado de Gunnison

Distrito RE 1J—Gunnison 970-641-7750

Condado de Jefferson

Distrito R1—Lakewood 303-982-6500

Condado de Larimer

Poudre—Fort Collins 970-482-7420
Thompson R-2J—Loveland 970-613-5020
Park R-3—Estes Park 970-586-2361

Condado de Logan

Logan RE1—Valley—Sterling..... 970-522-0792

Condado de Mesa

Distrito 51—Grand Junction... 970-254-5100

Condado de Moffat

Distrito RE 1—Craig 970-826-4249

Condado de Montrose

Distrito RE-1J—Montrose 970-249-2405

Condado de Morgan

Distrito RE—Fort Morgan 970-867-5633

Condado de Pueblo

Pueblo 60—Pueblo (Urbano) . 719-253-6025
Pueblo 70—Pueblo (Rural) 719-295-6532

Condado de Weld

Distrito RE 4—Windsor 970-686-8022
Distrito RE 5J—Johnstown—
Millikin 970-587-6050
Distrito 6—Greeley 970-348-6232

Centennial BOCES

Oficina de Greeley 970-352-7404
Oficina de Fort Morgan..... 970-867-8297

Fort Lupton/Keenesburg Consortium

Distrito RE 8—Fort Lupton... 303-857-7300
Distrito Re 3J—Keenesburg... 303-536-2000

East Central BOCES

Limon 719-775-2342

Mount Evans BOCES

Idaho Springs 303-567-3855

Mountain BOCES

Leadville 719-486-2603

Northeast Colorado BOCES

Haxtun 970-774-6152

Northwest Colorado BOCES

Steamboat Springs 970-879-0391

Pikes Peak BOCES

CO Springs Districts 719-570-7474

Rio Blanco BOCES

Rangely 970-675-2064

San Juan BOCES

Oficina de Durango 970-247-3261
Oficina de Cortez 970-565-8411

San Luis Valley BOCES

Alamosa 719-589-5851

Santa Fe Trails BOCES

La Junta 719-383-2623

South Central BOCES

Pueblo 719-647-0023

Southeastern BOCES

Lamar 719-336-9046

Uncompahgre BOCES

Ridgeway 970-626-2977

Ute Pass BOCES

Woodland Park RE-2 719-686-2017
Manitou Springs SD 14 719-686-2017

Charter School Institute 303-866-2704

Colorado School for the Deaf and the Blind (para personas sordas y ciegas).

..... 719-578-210